

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESA RELATIVA AL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONTINUARLO POR CAUSAS SOBREVENIDAS Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE EAE/JA/030/2016

EXPTE: EAE/JA/030/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Huesa mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11/10/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del documento del Plan de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Huesa, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40.5.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental con fecha 26/10/2017 se remite al Ayuntamiento de Huesa Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística, para que dicho documento continúe su tramitación conforme establecen el artículo 38 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Conestado acuse de recibo de fecha 30/11/2017.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 38.4, el plazo máximo para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y para la realización de la información pública y de consultas previstas será de 15 meses desde la notificación del presente Documento de Alcance.

QUINTO.- Con fecha 05/03/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del documento del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huesa , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por haber sobrepasado el plazo de los 15 meses, citado anteriormente.



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	04/08/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu7779Q0NMTiY22SUno2eVDA3nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Considerando lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativos al procedimiento y documentación necesaria para el trámite de las evaluaciones ambientales estratégicas.

TERCERO.- El artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que determinará las terminación del procedimiento la imposibilidad de continuarlo por causas sobrevenidas, cuya resolución deberá ser motivada en todo caso.

Por todo lo expuesto anteriormente y, vista la solicitud y demás documentación aportada, imposibilita a esta Delegación Territorial, en el ámbito de sus competencias, a tramitar dicha solicitud.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

SE RESUELVE

Declarar la **terminación del procedimiento** de Evaluación Ambiental Estratégica n.º EAE/JA/030/2016, del documento del Plan de Ordenación Urbanística, formulada por el



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	04/08/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7779Q0NMTiY22SUno2eVDA3nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ayuntamiento de Huesca, con el consiguiente archivo de las actuaciones y notificación al interesado, por imposibilidad de continuarlo por causas sobrevenidas tal y como queda expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente propuesta, de acuerdo con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	04/08/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu7779Q0NMTiY22SUno2eVDA3nk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	